

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420210028200

En atención a la documental que precede se DISPONE:

1. Se ACEPTA la renuncia que Augusto Cesar Ariza Vivero hace al poder que le fuera conferido por MARIA CAMILA BARGUIL FERNANDEZ. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 inc. 4 de la ley 1564 de 2012, la renuncia tiene efectos procesales desde el 1 de agosto de 2022.

2. Teniendo en cuenta que la petición suscrita y presentada el día de ayer por la demandante, se ajusta a lo dispuesto en el art. 372 núm. 3 del Código General del Proceso, esta sede judicial y por única vez, APLAZA la continuación de la audiencia inicial del presente pleito programada en auto de ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), **para la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).**

Desde ya se advierte a las partes y apoderados, que por expresa prohibición legal no podrá haber otro aplazamiento, y en caso de que a esta nueva fecha no puedan comparecer, sus excusas, previas o posteriores solamente serán tenidas en cuenta para exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ